



**ANT.:** Acuerdo de Consejo de Administración de Bienestar de fecha 10.02.2020.

**MAT.:** Informa Postulación a Premios de Excelencia Académica y/o Deportiva año 2020.

**SANTIAGO, 17 FEB 2020**

**DE : SR. SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Junto con saludar, me dirijo a Uds. con la finalidad de dar a conocer y difundir, premios, plazos, requisitos de postulación y detalles de la entrega de Estímulos Académicos y/o Deportivos año 2020, destinándose un total de 515 Premios a la Excelencia Académica, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) Estímulos Académicos orientados a los/as cónyuges, hijos (as) y/o nietos (as) que sean carga familiar:**

- **150 premios a la excelencia académica para estudiantes de Enseñanza Básica:**  
Se entiende por nivel básico del 5° (quinto) a 8° (octavo) año básico, plan regular de estudio.  
Nota mínima de postulación 6.5.  
Monto asignado por una vez \$ 80.000 c/u.

Los documentos a presentar para la postulación por este nivel son:

- Solicitud de Beneficio Nº 1 (hoja tipo) firmada exclusivamente por el afiliado (a) postulante, especificando la actual dotación, teléfono de contacto y dirección electrónica. En el caso de afiliados (as) en retiro, su domicilio particular, teléfono de contacto y si existiera dirección electrónica. La solicitud solo debe ser firmada por el afiliado (a), no se aceptarán solicitudes firmadas por poder, según observación de la Unidad de Auditoría Interna, basado en el Dictamen Nº 31585 del 07.10.1982 de la Contraloría General de la República donde indica "No existe norma alguna que autorice la firma por poder".
- Certificado de notas original, con los timbres y firmas respectivas en color azul (para un mejor reconocimiento), correspondiente al periodo académico 2019 (1° y 2° semestre; 1°, 2° y 3° trimestre o anual, según corresponda). Cabe señalar que ante la eventualidad de contar con un

Certificado emitido por el Establecimiento Educativo, en copia, se requiere que éste sea validado con timbre y firma en color azul, por la entidad respectiva, lo cual será considerado como copia fiel de su original. Coherente con lo anterior, no se aceptarán documentos en copia o descargados de Internet, a menos que cuente con la certificación respectiva o bien contenga código verificador.

- El o la postulante no deberá registrar nota pendiente ni reprobada.
- **160 premios a la excelencia académica para estudiantes de Enseñanza Media:**  
Se entiende por nivel medio de 1° (primero) a 4° (cuarto) año medio, plan regular de estudio.  
Nota mínima de postulación 6.3.  
Monto asignado por una vez \$ 115.000 c/u.

Los documentos a presentar para la postulación por este nivel son:

- Solicitud de Beneficio N° 1 (hoja tipo) firmada exclusivamente por el afiliado (a) postulante, especificando la actual dotación, teléfono de contacto y dirección electrónica. En el caso de afiliados (as) en retiro, su domicilio particular, teléfono de contacto y si existiera dirección electrónica. La solicitud solo debe ser firmada por el afiliado (a), no se aceptarán solicitudes firmadas por poder, según observación de la Unidad de Auditoría Interna, basado en el Dictamen N° 31585 del 07.10.1982 de la Contraloría General de la República donde indica "No existe norma alguna que autorice la firma por poder".
- Certificado de notas original, con los timbres y firmas respectivas en color azul (para un mejor reconocimiento), correspondiente al periodo académico 2019 (1° y 2° semestre; 1°, 2° y 3° trimestre o anual, según corresponda). Cabe señalar que ante la eventualidad de contar con un Certificado emitido por el Establecimiento Educativo, en copia, se requiere que éste sea validado con timbre y firma en color azul por la entidad respectiva, lo cual será considerado como copia fiel de su original. Coherente con lo anterior, no se aceptarán documentos en copia o descargados de Internet, a menos que cuente con la certificación respectiva o bien contenga código verificador.
- El o la postulante no deberá registrar nota pendiente ni reprobada.
- **110 premios a la excelencia académica para estudiantes de Enseñanza Superior:**  
Se entenderá por Enseñanza Superior, Educación de nivel Universitario, únicamente de pre-grado, de carreras de a lo menos 8 semestres, bajo la modalidad plan regular, 100% presencial, impartidas por aquellos establecimientos denominados Universidades e Institutos Profesionales, reconocidos por el Ministerio de Educación.  
En el caso de las Universidades que registren una escala de calificación del 1 al 100, ésta deberá ser homologada a escala del 1 al 7.  
Nota mínima de postulación 5.5.  
Monto asignado por una vez \$ 200.000 c/u.

Los documentos a presentar para la postulación por este nivel son:

- Solicitud de Beneficio N° 1 (hoja tipo) firmada exclusivamente por el afiliado (a) postulante, especificando la actual dotación, teléfono de

Dirección Nacional  
Departamento de Bienestar Social y Calidad de Vida  
Compañía N°1048, Piso 7, Santiago  
Fono: (2) 22038219  
[infobienestar@gendarmeria.cl](mailto:infobienestar@gendarmeria.cl)

contacto y dirección electrónica. En el caso de afiliados (as) en retiro, su domicilio particular, teléfono de contacto y si existiera dirección electrónica. La solicitud sólo debe ser firmada por el afiliado (a), no se aceptarán solicitudes firmadas por poder, según observación de la Unidad de Auditoría Interna, basado en el Dictamen N° 31585 del 07.10.1982 de la Contraloría General de la República donde indica "No existe norma alguna que autorice la firma por poder".

- Certificado de notas original, con los timbres y firmas respectivas en color azul (para un mejor reconocimiento), correspondiente al periodo académico 2019 (1° y 2° semestre; 1º, 2º y 3º trimestre o anual, según corresponda). Cabe señalar que ante la eventualidad de contar con un Certificado emitido por el Establecimiento Educacional, en copia, se requiere que éste sea validado con timbre y firma en color azul por la entidad respectiva, lo cual será considerado como copia fiel de su original. Coherente con lo anterior, no se aceptarán documentos en copia o descargados de Internet, a menos que cuente con la certificación respectiva o bien contenga código verificador.
- El o la postulante no deberá registrar nota pendiente ni reprobada.
- Copia de la malla curricular de la carrera, la cual puede ser bajada de Internet.
- La carga familiar debe encontrarse vigente durante el periodo académico en que se postula.

- **25 premios a la Enseñanza Especial.**

Destinado a estudiantes, de diversos establecimientos orientados a la inclusión de capacidades especiales, físicas y/o mentales; que cursen estudios en establecimientos de planes regulares y/o especiales. Este Premio tendrá un análisis y evaluación especial.

Monto asignado por una vez \$ 150.000 c/u.

Los documentos a presentar para la postulación por este nivel son:

- Solicitud de beneficio N° 1 (hoja tipo) firmada exclusivamente por el afiliado (a) postulante, especificando la actual dotación, teléfono de contacto y dirección electrónica. En el caso de afiliados (as) en retiro, su domicilio particular, teléfono de contacto y si existiera dirección electrónica. La solicitud sólo debe ser firmada por el afiliado (a), no se aceptarán solicitudes firmadas por poder, según observación de la Unidad de Auditoría Interna, basado en el Dictamen N° 31585 del 07.10.1982 de la Contraloría General de la República donde indica "No existe norma alguna que autorice la firma por poder".
- Informe Social.
- Antecedentes Médicos de respaldo
- Quienes postulen en esta categoría, no podrán postular en otra categoría académica.
- Certificado de estudios (toda la documentación debe ser en original, firma y timbre en color azul para un mejor reconocimiento), periodo académico 2019. Cabe señalar que ante la eventualidad de contar con un Certificado emitido por el establecimiento educacional, en copia, se requiere que éste sea validado con Timbre y firma en color azul por la entidad respectiva, lo cual será considerado como copia fiel de su original. Coherente con lo anterior, no se aceptarán documentos en copia o descargados de Internet, a menos que cuente con la certificación respectiva o bien contenga código verificador.

- **10 premios al Puntaje PSU.**

Destinado a los 10 mejores puntajes obtenidos en la PSU, para egresados de cuarto año medio en el año 2019.

Puntaje mínimo de postulación: 700 puntos promedio de las pruebas de lenguaje y comunicación y matemáticas. La postulación a este premio no excluye la postulación al Premio Excelencia Académica nivel Enseñanza Media.

Monto asignado por una vez \$ 100.000 c/u.

Los documentos a presentar para la postulación por este nivel son:

- Solicitud de beneficio Nº 1 (hoja tipo) firmada exclusivamente por el afiliado (a) postulante, especificando la actual dotación, teléfono de contacto y dirección electrónica, en el caso de afiliados (as) en retiro, su domicilio particular, teléfono de contacto y si existiera dirección electrónica. La solicitud sólo debe ser firmada por el afiliado (a), no se aceptarán solicitudes firmadas por poder, según observación de la Unidad de Auditoría Interna, basado en el Dictamen N° 31585 del 07.10.1982 de la Contraloría General de la República donde indica "No existe norma alguna que autorice la firma por poder".
- Adjuntar copia de licencia de Enseñanza Media para corroborar que el egreso fue durante el año 2019.
- Adjuntar Certificado del DEMRE. (Departamento de Evaluación Medición y Registro de la Universidad de Chile).

- **Premio Especial Puntaje PSU Nacional:**

Destinado a jóvenes que habiendo rendido la PSU por primera vez, y egresados de cuarto medio el año 2019, hayan obtenido el puntaje máximo en cualquiera de las pruebas rendidas. (Es decir, todas las respuestas correctas, sin omitir ninguna).

Monto asignado por una vez \$ 400.000 c/u.

La asignación del premio especial Puntaje PSU Nacional, es excluyente de otra postulación relacionada con la PSU.

Los documentos a presentar para la postulación por nivel son:

- Solicitud de beneficio Nº 1 (hoja tipo) firmada exclusivamente por el afiliado (a) postulante, especificando la actual dotación, teléfono de contacto y dirección electrónica, en el caso de afiliados (as) en retiro, su domicilio particular, teléfono de contacto y si existiera dirección electrónica. La solicitud solo debe ser firmada por el afiliado (a), no se aceptaran solicitudes firmadas por poder, según observación de la Unidad de Auditoría Interna, basado en el Dictamen N° 31585 del 07.10.1982 de la Contraloría General de la República donde indica "No existe norma alguna que autorice la firma por poder".
- Adjuntar copia de licencia de Enseñanza Media para corroborar que el egreso fue durante el año 2019.
- Adjuntar Certificado del DEMRE. (Departamento de Evaluación Medición y Registro de la Universidad de Chile).

## **B) Estímulos Académicos orientados a Funcionarios (as) afiliados (as) a Bienestar Social:**

- **60 premios a Afiliados (as) titulares, que cursen Enseñanza Superior:** Se premiará la Enseñanza Superior, que contemple planes regulares de estudios de nivel Universitario, quedando excluidos todos aquellos planes especiales. Se considerarán las carreras de pre-grado, de a lo menos 8 semestres, con clases 100% presenciales (requisito que debe explicitar el certificado de estudios), impartidas por aquellos establecimientos denominados Universidades e Institutos Profesionales, reconocidos por el Ministerio de Educación.  
En el caso de las Universidades que registren una escala de calificación del 1 al 100 ésta deberá ser homologada a escala del 1 al 7.  
Nota mínima de postulación 5.8.  
Monto asignado por una vez \$ 210.000 c/u.

Los documentos a presentar para la postulación por este nivel son:

- Solicitud de beneficio N° 1 (hoja tipo) firmada exclusivamente por el afiliado (a) postulante, especificando la actual dotación, teléfono de contacto y dirección electrónica, En el caso de afiliados (as) en retiro, su domicilio particular, teléfono de contacto y si existiera dirección electrónica. La solicitud sólo debe ser firmada por el afiliado (a), no se aceptarán solicitudes firmadas por poder, según observación de la Unidad de Auditoría Interna, basado en el Dictamen N° 31585 del 07.10.1982 de la Contraloría General de la República donde indica "No existe norma alguna que autorice la firma por poder".
- Certificado de notas original, con los timbres y firmas respectivas en color azul (para un mejor reconocimiento). correspondiente al periodo académico 2019 (1° y 2° semestre; 1°, 2° y 3° trimestre o anual, según corresponda). Cabe señalar que ante la eventualidad de contar con un Certificado emitido por el establecimiento educacional, en copia, se requiere que éste sea validado con Timbre y firma en color azul por la entidad respectiva, lo cual será considerado como copia fiel de su original. Coherente con lo anterior, no se aceptarán documentos en copia o descargados de Internet, a menos que cuente con la certificación respectiva o bien contenga código verificador.
- El o la postulante no deberá registrar nota pendiente ni reprobada.
- Copia de la malla curricular de la carrera.
- Los postulantes de Enseñanza Superior respecto a Funcionarios (as), deberán presentar documento anexo que indique expresamente que las clases son 100% presenciales. No se considerarán alusiones a esta materia en fichas curriculares u otros.

**C) Estímulos Deportivos: Dirigido a Funcionarios (as), hijos(as), nietos(as) y/o cónyuges de afiliados(as), que sean carga familiar y que, en el tránscurso del año 2019, se hayan destacado en alguna de las siguientes 42 disciplinas deportivas olímpicas o paraolímpicas, reconocidas por el Ministerio del Deporte, las cuales son:**

1. Adiestramiento ecuestre
2. Baloncesto
3. Canotaje
4. Ciclismo de ruta
5. Gimnasia (Trampolín)
6. Hockey sobre hierba

7. Lucha libre
8. Polo acuático
9. Taekwondo
10. Tiro con arco
11. Voleibol playa
12. Aguas abiertas
13. Balonmano
14. Ciclismo (BMX)
15. Clavados
16. Gimnasia artística
17. Judo
18. Nado Sincronizado
19. Remo
20. Tenis
21. Triatlón
22. Atletismo
23. Boxeo
24. Ciclismo montaña
25. Concurso completo ecuestre
26. Gimnasia rítmica
27. Levantamiento de Pesas
28. Natación
29. Rugby
30. Tenis de mesa
31. Vela
32. Bádminton
33. Canotaje de velocidad
34. Ciclismo de pista
35. Esgrima
36. Fútbol
37. Golf
38. Lucha grecorromana
39. Pentatlón moderno
40. Salto Ecuestre
41. Tiro
42. Voleibol

- Primer lugar Internacional	\$ 300.000 por equipo \$ 450.000 individual
- Primer lugar Nacional	\$ 250.000 por equipo \$ 400.000 individual
- Primer lugar Regional	\$ 100.000 por equipo \$ 150.000 individual
- Segundo lugar Nacional	\$ 200.000 por equipo \$ 300.000 individual
- Tercer lugar Nacional	\$ 100.000 por equipo \$ 150.000 individual

Los documentos a presentar para la postulación por nivel son:

Dirección Nacional  
 Departamento de Bienestar Social y Calidad de Vida  
 Compañía N°1048, Piso 7, Santiago  
 Fono: (2) 22038219  
[infobienestar@gendarmeria.cl](mailto:infobienestar@gendarmeria.cl)

- Solicitud de Beneficio N° 1 (hoja tipo) firmada exclusivamente por el afiliado (a) postulante, especificando la actual dotación, teléfono de contacto y dirección electrónica. En el caso de afiliados en retiro, su domicilio particular, teléfono de contacto y si existiera dirección electrónica. La solicitud sólo debe ser firmada por el afiliado (a), no se aceptarán solicitudes firmadas por poder, según observación de la Unidad de Auditoría Interna, basado en el Dictamen N° 31585 del 07.10.1982 de la Contraloría General de la República donde indica "No existe norma alguna que autorice la firma por poder".
- Certificado en original, período 2019, emitido por la Federación correspondiente o el Instituto Nacional del Deporte, respecto de competencias deportivas internacionales, nacionales o regionales, explicitando claramente la disciplina y el lugar obtenido. Ambas acreditadas por la entidad Gubernamental correspondiente, con firma y timbre respectivo en color azul (para un mejor reconocimiento). Cabe señalar que ante la eventualidad de contar con un Certificado en copia, se requiere que éste sea validado con Timbre y firma en color azul por la entidad respectiva, lo cual será considerado como copia fiel de su original. Coherente con lo anterior, no se aceptarán documentos en copia o descargados de Internet, a menos que cuente con la certificación respectiva de la Federación y/o IND o bien contenga código verificador.

#### **Información relevante relacionada con la Postulación:**

- En el caso de la postulación a Enseñanza Básica, Media y Superior, por ser un Premio a la Excelencia Académica, se priorizarán sólo las mejores calificaciones.
- Se analizará la calificación considerando sólo un decimal.
- Los alumnos beneficiados en años anteriores podrán volver a postular en igualdad de condiciones con los nuevos postulantes.
- El Consejo de Bienestar, nombrará una Comisión, quienes analizarán los antecedentes presentados; dicha Comisión estará conformada por: Jefa del Departamento de Bienestar y Calidad de Vida, Encargado de la Sección Servicio Social y Calidad de Vida, Asistentes Sociales de Bienestar y un representante del Consejo.
- La Comisión nombrada por el Consejo de Administración velará por el cumplimiento del contenido de este Reglamento, ajustándose al presupuesto comprometido para este fin.
- Si un Funcionario (a) tiene más de un hijo (a) que cumpla los requisitos de postulación, deberá postular por separado y con una solicitud por cada uno; en el caso de las postulaciones concernientes a actividades deportivas, se deberá postular individualmente a cada una de las disciplinas.
- Para postular a los estímulos por excelencia académica o excelencia deportiva, el afiliado (a) deberá tener sus imposiciones y cargas familiares al día y a lo menos 3 meses de antigüedad como afiliado (a) al Departamento de Bienestar Social y Calidad de Vida.

- Se podrá postular a los (as) Cónyuges, hijos (as) y/o nietos (as) que sean Carga Familiar.
- La postulación en función a los premios deportivos respecto de una disciplina, no es excluyente para postular a otras disciplinas.
- Los resultados se darán a conocer a más tardar el último día hábil del mes de Abril de 2020.

**2.** Los antecedentes serán recepcionados en el Departamento de Bienestar Social y Calidad de Vida desde el lunes 02 de marzo al martes 31 de marzo del 2020, hasta las 17.30 hrs. Despacho desde Regiones debe ser al Clasificador 110, Correo Central, Plaza de Armas, Santiago. **Cabe señalar que es de responsabilidad del Afiliado/a solicitante el envío de la postulación en los plazos dispuestos y en estricta sujeción a los requisitos establecidos en la presente Circular.**

No se considerarán las solicitudes que ingresen a este Departamento fuera del plazo establecido, como así tampoco las postulaciones que no se encuentren en regla respecto a lo instruido en el presente Oficio Circular.

**3.** Es todo cuanto se informa, para su conocimiento y máxima difusión.

Saluda atentamente a Uds.,



Of C. N° 001 /2020 Informa Postulación a Premios de Excelencia Académica y/o Deportiva año 2020.

*[Signature]*  
CEC/ATD/FZV/lmh.

**DISTRIBUCIÓN**

- Subdirecciones (3)
- Escuela de Gendarmería de Chile
- Sres. Directores Regionales (15)
- Departamento A y B
- Oficina Nacional, Gestión Documental